

### CERTIFICADO DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

SOLEDAD MEGIAS ROCA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY

#### **CERTIFICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión que tuvo lugar el día 9 de septiembre de 2020, adoptó, por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes, el **ACUERDO** siguiente:

8.- Exp. 2008/2019.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE ZONAS VERDES Y CONSERJERÍA EN EDIFICIOS MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY LOTE 1 Y LOTE 2. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE USO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.

### **«ANTECEDENTES**

**PRIMERO**.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-0226 de fecha 14 de febrero de 2020 se aprueba el expediente de contratación del servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes y conserjería en edificios municipales del Ayuntamiento de Muro de Alcoy. Reservado en centros especiales de uso de iniciativa social y empresas de inserción.

En fecha 18 de mayo de 2020, mediante Decreto 2020-0565, se resuelve rectificar los pliegos de contratación y otorgar un nuevo plazo de presentación de ofertas.

**SEGUNDO.-** En sesión celebrada en fecha 1 de julio de 2020, la Mesa de Contratación, en calidad de órgano de asistencia del órgano de contratación, procede a la apertura del archivo electrónico 1 Documentación administrativa del LOTE 1 y apertura del archivo electrónico 1 Documentación administrativa del LOTE 2, resultando que han presentado ofrecida los licitadores siguientes:

- Para el LOTE 1
- 1. Avícola \*Aguamarga, SL, con CIF B03521481
- Para el LOTE 2
- 1. Avícola Aguamarga, SL, con CIF B03521481
- 2. Dentro de Social, SL con CIF B98678345
- 3. Empledis, SL, con CIF B02228203

En la mencionada sesión se acuerda la admisión de todos los licitadores con excepción de Empledis SL, que resulta admitida provisionalmente al haber declarado en el DEUC que no se trata de un taller protegido o una empresa social y tampoco prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de ocupación protegida.

TERCERO.- En sesión celebrada en fecha 15 de julio de 2020, la Mesa de



Contratación, en calidad de órgano de asistencia del órgano de contratación, procede a la subsanación de la documentación del archivo electrónico n.º 1 del Lote 2 y la apertura del archivo electrónico n.º 2 del Lote 1 "Documentación valorable mediante juicios de valor".

En la mencionada sesión se acuerda la admisión de la empresa Empledis, SL, por haber subsanado la documentación.

También se acuerda, una vez abierto el archivo electrónico 2 del Lote 1, que se emita Informe por parte de la técnica de Medio Ambiente municipal, que sirva de apoyo para la valoración de los criterios del LOTE 1 que dependen de un juicio de valor por parte de la Mesa de Contratación.

**QUART.**- En sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2020, la Mesa de Contratación, en calidad de órgano de asistencia del órgano de contratación procede a la valoración de los juicios de valor del archivo electrónico 2 del Lote 1, apertura y valoración del archivo electrónico 3 del Lote 1 "Documentación valorable mediante el uso de criterios automáticos" apertura y valoración del archivo electrónico 2 del Lote 2 "Documentación valorable mediante el uso de criterios automáticos"

Consta en el expediente Informe de valoración de fecha 17 de julio de 2020. En sesión celebrada en fecha 22 de julio de 2020, la Mesa procede a la lectura del Informe y a la valoración de los juicios de valor de las ofertas presentadas.

Se procede a la valoración del archivo electrónico 3 del Lote 1.

El detalle de la valoración de las ofertas presentadas consta en el acta de la sesión celebrada por la Mesa, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO**.- En sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2020, la Mesa de Contratación, en calidad de órgano de asistencia del órgano de contratación procede a apertura y valoración del archivo electrónico 2 del Lote 2 "Documentación valorable mediante el uso de criterios automáticos"

Se procede a la valoración del archivo electrónico 2 del Lote 2.

El detalle de la valoración de las ofertas presentadas consta en el acta de la sesión celebrada por la Mesa, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En esta Mesa, se propone al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1 a favor de la mercantil Avícola Aguamarga, SL, con CIF B03521481, por haber presentado la mejor oferta.

Así mismo, en esta Mesa se propone al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 2 a favor de la mercantil Avícola Aguamarga, SL, con CIF B03521481, por haber presentado la mejor oferta, después de requerimiento efectuado en los términos previstos en el Pliego.

**SEXTO.**- Mediante Resolución n.º 2020-1016, el órgano de contratación resuelve requerir la documentación previa a la adjudicación en los términos de la cláusula 17 del Pliego. En fecha 25 de agosto de 2020, mediante registro de salida n.º 2020-S-RE-1776 se da traslado del acuerdo. Consta en el expediente acuse de recibo por parte del destinatario de fecha 25 de agosto de 2020.

**SÉPTIMO**.- En fecha 27 de agosto de 2020, Miguel Infantes Pérez, en representación de la mercantil Avícola Aguamarga, SL, presenta la documentación requerida.

En fecha 2 de septiembre, Miguel \*Infantes Pérez, en representación de Avícola Aguamarga, SL, amplía la documentación en lo referente a la solvencia técnica (2020-



E-RE-990).

**OCTAVO.**- Consta en el expediente informe - propuesta de adjudicación de fecha 3 de septiembre de 2020, de la técnica de administración general.

**NOVENO**.- Consta en el expediente informe de fiscalización del expediente de fecha 3 de septiembre de 2020, del departamento de interveción.

A los anteriores antecedentes son aplicables las siguientes

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA**.- La normativa aplicable está constituida, básicamente, por el que se prevé en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Del mismo modo, resultan aplicables los Pliegos que rigen el contrato, aprobados mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-0226 de fecha 14 de febrero de 2020 y rectificados en fecha 18 de mayo de 2020, mediante Decreto 2020-0565.

**SEGUNDA.**- En conformidad con los pliegos que rigen el contrato nos encontramos ante un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

En este sentido, el artículo 150.2 y el artículo 150.4 de la LCSP señalan que "una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán el licitador que haya presentado la mejor oferta, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en qué hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las cuales se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a las capacidades de las cuales se recurra, sin perjuicio de lo que se establece en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

Presentada la documentación requerida y, en los casos en que resulte preceptiva, después de fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado este, a su formalización.

La adjudicación, que tendrá que ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y tendrá que ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días. La notificación y la publicidad tendrán que contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La notificación se realizará por medios electrónicos.

**TERCERO**.- Constan acreditados en el expediente el conjunto de requisitos de aptitud necesarios para ser adjudicatario del presente contrato en conformidad con la Ley de Contratos y con el pliego administrativo.

**CUARTA**.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP el órgano



de contratación es el alcalde. Sin embargo, mediante Decreto 2019-0811 se resuelve delegar en la Junta de Gobierno la competencia para contratar.

Vistos los antecedentes de hecho y de acuerdo con los fundamentos jurídicos expuestos, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

**Primero**.- Adjudicar a la empresa Avícola Aguamarga, SL, con CIF B03521481, el contrato administrativo de servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes (LOTE 1), reservado en centros especiales de uso de iniciativa social y empresas de inserción, por importe para la totalidad de duración del contrato de 136.400 euros, siendo 124.000 euros el principal y 12.400 el IVA al tipo del 10%, por presentar la oferta más ventajosa para los intereses de la Administración.

**Segundo**.- Adjudicar a la empresa Avícola Aguamarga, SL, con CIF B03521481, el contrato administrativo de servicios de conserjería de los edificios del Ayuntamiento de Muro de Alcoy (LOTE 2), reservado en centros especiales de uso de iniciativa social y empresas de inserción, por importe para la totalidad de duración del contrato de 54.450 euros, siendo 45.000 euros el principal y 9.450 euros el IVA al tipo del 21%, por presentar la oferta más ventajosa para los intereses de la Administración.

**Tercero**.- Son características y ventajas determinantes que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores las ofertas de los cuales fueron admitidas, las siguientes:

# LOTE 1. Servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes

Juicios de valor: Proyecto descriptivo y mejoras, 24 puntos.

- Memoria de la organización del servicio 3
- Memoria descriptiva de todas las operaciones de limpieza y desbroce, especificando el método o procedimiento a emplear, personal que tenga que realizarlo y material a utilizar 2
- Relación detallada y valorada del material no fungible que el licitador adscribirá al servicio 1
- Relación de artículos, sustancias y, en general, todos los productos fungibles que emplearía en la ejecución de las operaciones de limpieza -2
- Personal que adscribiría al servicio, su enumeración, categorías y funciones que cada uno realizaría -3
- Descripción en detalle de la operativa y funcionamiento de los diferentes servicios de limpieza y de su combinación -3
  - Programación de tareas con indicación de los días previstos de su prestación 3
  - Resumen de los servicios 1
  - Tablas de horas de operación -1
  - Mejoras del servicio: 5
    - Maquinaria 0
    - ∘ Personal -1
    - Productos 2
    - · Actuaciones 2

Criterios automáticos



Criterio n.º 1. Precio: Importe base: 124.000,00 € IVA 10% 12.400,00 € Importe total: 136.400,00 €, 35 puntos.

Criterio n.º 2. Horas adicionales: 2.000 horas, 10 puntos

Criterio n.º 3. Vehículo: Se aporta vehículo adaptado para el uso de operarios, 5 puntos.

Criterio n.º 4. Vehículos o maquinaria eléctrica: Se ofrecen 6 vehículos, 10 puntos.

La empresa Avícola Aguamarga, SL, consigue una puntuación total de 60 puntos.

# Lote 2. Conserjería en edificios municipales.

# Criterio precio:

EMPRESA	OFERTA IMPORTE SIN IVA	PUNTUACIÓN
Avícola Aguamarga, S.L.	45.000,00€	100 puntos

**Cuarto.** - Disponer el gasto correspondiente, por importe de 190.850 euros, de conformidad con lo establecido en el informe de retención de crédito de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2019 que consta en el expediente, comprometiendo crédito suficiente en cada uno de los respectivos ejercicios en conformidad con el desglose siguiente:

### LOTE 1. Servicios de limpieza y desbroce de zonas verdes

Para 2020: 22.733,33 euros. Para 2021: 68.200,00 euros. Para 2022: 45.466,67 euros

Lote 2. Conserjería en edificios municipales.

Para 2020: 9.075,00 euros. Para 2021: 27.225,00 euros. Para 2022: 18.150,00 euros.

**Quinto**.- Publicar anuncio de la adjudicación en el Perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

**Sexto**.- Notificar la adjudicación al Departamento de Intervención, al responsable del contrato y al Departamento de Servicios Sociales de la Corporación.

Séptimo.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han sido adjudicatarios.

**Octavo**.- Notificar a la empresa AVÍCOLA AGUAMARGA, SL, adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarla para la formalización electrónica de éste en fecha a concretar con el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la formalización no podrá efectuarse hasta que no transcurran quince días hábiles desde la notificación de adjudicación al resto de licitadores, después de fiscalización por parte de la Intervención.

**Noveno**.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea en plazo no superior a quince días después de



la perfección del contrato y con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

**Décimo**.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del impuesto sobre el valor añadido.

**Undécimo.**- La adjudicación del contrato puede ser objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles computados de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 de la LCSP, que tendrá carácter potestativo. Así mismo, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho».

Y porque consto y surta los efectos oportunos en el expediente correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del alcalde, a falta de aprobación definitiva del acta correspondiente, según establece el artículo 206, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Muro de Alcoy.

(Documento firmado digitalmente)